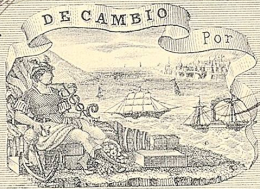


C. G. W. P. & Co.



1200 \$y. Num 3343

Santa Marta, 27 de Abril de 1863.

A los veinte dias de vista se servira V. pagar por esta nuestra segunda de cambio no habiendolo hecho por la primera y a la orden de C. Senor Administrador Tesorero de esta Aduana la suma de D. Cienas libras esterlinas, valor recibido, que sentara V. en cuenta segun aviso, o sin el, de sus atentos i. S. S.



A. S. S. L. Summers:
y Placeta Sur,
Londres.

Paris-imp. Le Peitour, J. J. Baugnot, 26.

Admny de Aduana.
Pagare a la orden o
disposicion del tenor Elvea
e corty.

Sa Marta 27 de Abril de 1863

Jos M. Summers



No. 571

2

Santa Marta 25 de Abril de 1863 Por £ 200 y

A Noventa días vista se servirá y mandar pagar por esta SEGUNDA de cambio no habiendolo hecho por la 1.ª o 3.ª a la orden del Sr. Adm. Tesorero de esta aduana la cantidad de **Doscientas libras Esterlinas**

Valor entendido que anotara en cuenta de S. S. S.

Manfred Isaac & Samuel
Coleman St Building
Margate St Londres

Abello hijos



ABELLO É. HIJOS

Printed by Black & Stern, 92 William St. N.Y.

Admon de estuam
Pagare a la orden de
disposicion de la Com. Econ.
de Colombia
Santa Marta 27 de Abril 1863

Manfred Isaac & Samuel
Coleman St Building
Margate St Londres

Santa Marta 25 de Abril de 1863 Por £ 200 y
A Noventa días vista se servirá y mandar pagar por esta SEGUNDA de cambio no habiendolo hecho por la 1.ª o 3.ª a la orden del Sr. Adm. Tesorero de esta aduana la cantidad de **Doscientas libras Esterlinas**
Valor entendido que anotara en cuenta de S. S. S.
Manfred Isaac & Samuel
Coleman St Building
Margate St Londres

ABELLO É. HIJOS





Duplicado.

13

Estados Unidos de Colombia.

El Administrador de la }
Aduana de Santa Marta, } Número 220.

Al Señor Manuel M.^a de Mosquera, Co-
misionado fiscal de los E. U. de Colom-
bia en Londres.

Remito á V. cuatro mil
pesos en cuatro letras de á mil pesos
cada una, endosadas á favor del Señor
Eliseo Acosta, para que V. tenga la
bondad de ponerlas á disposición
de dicho Señor, por cuenta del Señor
Presidente de los Estados Unidos de Co-
lombia, Ciudadano General Tomas
C. de Mosquera, actual Ministro
de la Guerra.

Santa Marta 27 de Abril de 1863.





23 Holles Street-Cavendish Square
Londres 30 de Mayo de 1863

Señor D. Luis Auda

Paris

Documente de p. a. vista ad d.

Muy Señor mío

El Señor Sr. M. Guareño, Administrador de Aduanas de
Lantamaría, me ha remitido, con oficio de 27 de Abril, cuatro libras de cambio,
de valor de mil pesas cada una, con orden de ponerlas a disposición de V. por
cuenta de mi hermano el General Morquera, y con las siguientes:

1. Una dada por Vengueche y Lafaurie de Lantamaría por 2500. á 90/8 vista y á cargo
del Señor Sr. Fourquet de Paris y Hamburgo de Strasburg.
2. Otra dada Sr. Paz y Trempalacios de ~~Madrid~~, por £200. á 90/8 vista y á cargo de
los Sr. C. F. Schallhaus Sobino de Bremen, pagadera en Londres.
3. Otra dada Sr. Abello i hijos de Lantamaría, por £200 á 90/8 vista y á cargo
de estos Sr. Isaac y Samuel.
4. Y otra dada Sr. Simmonds de St. L. á 90/8 vista y cargo de estos Sr. Simmonds
de Londres, por £200.

Los Sr. Isaac y Samuel han aceptado hoy las libras, y se han
encargado de presentar la S. á los Sr. Simmonds p. su aceptación y me la devolverán
el lunes próximo. Ambas quedan á disposición de V. p. ponerlas á quien me
prevenga en las otras dos, pagaderas Sr. el Sr. Fourquet de Paris y los Sr. Schallhaus
de Bremen, las remito á V. por medio del mismo Sr. Fourquet, p. no aver-
rue las en esta carta, que va sin conocimiento de su domicilio, recomendada
á mi sobrino Amalia Morquera, quien desde luego subirá donde vive V.

El lunes ó martes siguiente avisaré á V. de la aceptación.



23 de Mayo de 1823
Londres de Inglaterra

Señor D. Juan Manuel
Cádiz

de la letra a ef. de Simmonds.

Señor V. acudir al escritorio del Sr. Juan Manuel (13)

Boulevard de Strasbourg) por las de la letra referida que con el número 1.
y disponer lo mas pronto que le sea posible de las otras que yo pudiese
acá, por que estoy tratando de salir p.^o París al fin de la semana entrante.
Me espere a las ordenes de V. como en muy atento

Atentamente su servidor

El Sr. Juan Manuel

J. M. M.

El Sr. Juan Manuel

M. M. M.

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel

El Sr. Juan Manuel



25 Holles Street Cavendish Square
Londres 30 de Mayo de 1863

Señor D. Eliseo Acosta

Paris

Documente de p' a recib' ad de

Je soussigné, vu de l'original des conditions de vente. Il m'a été

Muy Señor mío:

El Señor José M. Guerrero, Administrador de Aduana de
Buenos Aires, me ha remitido, con fecha de 27 de Abril, cuatro letras de cambio,
de un valor de mil pesos cada una, con orden de pagarlas a discreción de
su Señoría, para ser cobradas en el Banco de España de Madrid, y con las siguientes:

Una dada por Vengochén y Gofarrie de Montevideo por \$5000. a 90 días y a cargo
del Señor B. Fournet de Paris. A. B.

El Sr. Acosta

Señor D. Eliseo Acosta



Handwritten notes and signatures in the bottom half of the page, including a large signature on the left and several lines of text in the center and right.



London 30 de Mayo de 1823
 Sr. B. Bourquet
 Paris

Mi apreciable amigo y señor

Congo que remita como letras de cambio
 al Sr. Lisco Acosta, natural de Pinar del Rio, y residente
 en Paris. Como ignoro su residencia, que creos en el
 "Quartier latin", no me parece prudente acordarlas
 dentro de una carta de visto que le acabo de dar Sr. m. de
 de persona que le comice; y lo propio, con la vista
 y permiso de U., donde que acuda a su escritorio a
 recibirlas, y evita de hacerlas aceptar; con cuyo fin
 me como la libertad de acompañarlas a V. y como

Vna de 1000. a ppe vista dada por Pinguetchoa

Luzauriegt. a 10. 11. 12. a cargo de H.

Vna de 1000. a ppe vista, dada por H. y

Respulsion de Mompoy a cargo de lo

M. L. G. Schallhaus John a Bremen.

Pagadera en Londres

Quiero decir, si lo voya la bnda de indigenas
 de mi de visto. Deseo con Sr. Soy me ayudo en el
 de muy afable. amigo y señor.

London 30 de Mayo de 1823

de la letra a' ej. de Simmonds.

Sirvase V. acudir al escritorio del expreso Sr. Bourquet (19.

Boulevard de Strasbourg) por las dos letras referidas que van en su poder,
 y disponer lo mas pronto que le sea posible de las otras dos que quedan
 aqui, por que estoy tratando de salir p' Paris al fin de la semana veniente.
 Me apresuro a las ordenes de V. como su muy atento
 y seguro servidor
 J. B. P. M.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

El administrador-tesorero de la aduana de Santamarta.

S/ 110.

Señor Manuel M. de Mosquera, Ministro Plenipotenciario de Colombia, sercya de Inglaterra y Francia

Recibido en 24 de Agosto contestado en 5 de Noviembre bajo el N.º 41.

De orden del Poder Ejecutivo remito a S. E. la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos veintei tres pesos treinta centavos (\$ 44.523.-30) para atender al pago de los vapores contratados en Inglaterra por el Gran General de la Union. Dicha cantidad está representada en ocho letras giradas en la forma siguiente:

- 1. N.º 752, girada por el Sr. C. Hauei Simmonds de esta plaza, a cargo del Señor J. P. Simmonds en Londres, por £ 1000 \$ 5000.-"
- 1. N.º 2338, girada por los Sres Ferguson, Moquera & Co a cargo de los Sres Schloss Brothers de Londres por £ 1511-3-9. 7773.-30.
- 1. N.º 17, girada por el Sr. Traquin A. de Mier a favor del Sr. José Ignacio D. Granados, y endosada por este a favor de la Admon de esta Aduana por £ 200. 1000.-"
- 1. N.º 11 girada por el Sr. Habrahams & Co, a cargo de los Sres Schloss Brothers de Londres, por £ 120 600.-"

A la vta \$ 14373. 30.

error = haber (p. 755, 93)



Vienen 14.373.-30.

1	N ^o 1.225. girada por los Sres Obarrío, Planas y Peres, contra, 3 Cms Hurn i C ^a de Londres, p ^r £30.-	150.	" "
1	N ^o 1.724, girada por Vengoechea Lafaurie y C ^a , contra al Sr Miguel Vengoechea residente en Paris, p ^r fcs 50.000- o' sean	10.000.	" "
1	N ^o 1725, girada por los Sres Vengoechea Lafaurie i C ^a contra al Senor Miguel Vengoechea en Paris, por fcs 50.000. o' sean	10.000.	" "
1	N ^o 1726 girada por los Sres Vengoechea Lafaurie i C ^a , contra al Senor Miguel Vengoechea, en Paris, por fcs 50.000. o' sean	10.000.	" "
		<u>44.523.</u>	<u>30.</u>

Puego a' S. E. se sirva acusarme oportunamente el recibo de dichas letras.

Por falta de libranzas abonadas, no remito a S. E. por este paquete una suma mayor. Hago todo esfuerzo por conseguir las; i' creo que por uno de los vapores de la linea de Liverpool, lograre' hacer una nueva remesa, pues tengo orden terminante del Gobierno para atender, de preferencia a' todo gasto, al pago de los vapores.

Santa

Merita Octubre 4 de 1866
D. D. Granados

112
6
18 1/2

1511
5
7555-95
18-1/2
93 1/2

7555-93
7772-30
782-63

7773-20
7555-93
217-37

44523-20
217-37
46305-93



79
1011

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ADUANA DE SANTAMARTA.

EL ADMINISTRADOR TESORERO.

Num. 238.

Señor

Manuel María Mosquera, Ministro
de Colombia en Londres y Paris.

Nov. 8.

Contestada el
6 de Diciembre
bajo el No 5.

De orden del Gobierno nacional remito a U en el vapor fran. Lafayette, seis cajas numeradas de sabi y marcadas E. I. V de C, conteniendo la cantidad de diez i seis mil trescientos setenta i siete pesos, segun conocimiento adjunto, en esta forma—

En pesos fuertes — \$ 10.427

En oro — . . . 5.950 \$ 16.377.

Esta remesa va asegurada hasta el Banco de Londres, por la póliza general de seguros, de la Compañía general trasatlántica.

Queda satisfecho ya, dicho seguro, i el flete correspondiente.

Santamarta Noviembre 8 de 1866.

D. D. Granados





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ADUANA DE SANTAMARTA.

EL ADMINISTRADOR TESORERO.

Num. 239.

Señor

Manuel Maria Mosquera, Ministro de Colombia en Londres i Paris.

Nov. 8.

Contestada el 6 de Diciembre bajo el N.º 4.

De orden del Gobierno Nacional permito a Ue en el Vapor frances "Lafayette", la cantidad de veinte i ocho mil ciento cuarenta i ocho pesos noventa i seis centavos, representada en ocho letras de cambio giradas en la forma siguiente:

- 4. N.ºs 632. 633. 634 i 635 giradas por los Sres Vengoechea i Gonzales, del Comercio de Barranquilla, contra los Señores T Henry Schroders, i a favor del Señor Camilo Barranquilla, quien la endosa al infrascrito, importante cada una de ellas £ 500. — \$ 10.000. —
- 1. n.º 1.765 girada por los Sres Vengoechea Lafaurie i C.ª de este Comercio, contra el Señor Miguel Vengoechea, de Paris, pagadera en Londres, importante 2000 £. — 10.000. —
- 1. n.º 2.374. girada por los Sres Ferguson Noguera i C.ª de este Comercio, contra los Sres Schloss Bros, de Lion. — Pasan \$ 20.000. —



Vienen — \$20.000. —

dres, por la suma de \$823.-4.-2. sean — 4.148.-96.

1. N.º 1787 girada por los Sres Vengoechea Lafaurie y C.ª contra el Señor Miguel Vengoechea, pagadera en Lón.

dres, por la cantidad de \$500, i sean — 2.500. —

1. N.º 144 girada por el Señor Ricardo de Villa, de Medellin, contra los Sres A. & S. Henry y C.ª de Manchester, i a favor del Señor Diego de Castro Granados por la cantidad de \$300, i sean

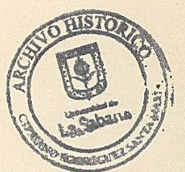
1.500. —

Total — \$28.148.-96.

Ruego a U. se sirva acusarme oportunamente el recibo de dichas letras para resguardo de la caja de esta oficina.
Santa Marta, 8 de Noviembre de 1866.

D. D. Granados





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ADUANA DE SANTAMARTA,

EL ADMINISTRADOR TESORERO.

Num. 354

Ejmo Señor

Manuel María de Mosquera, Ministro Plenipotenciario de Colombia en Londres i Paris

(con el nº 5)

Diciembre 15, 1866

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra carta oficial, de 5 de Noviembre último.

La diferencia de doscientos diez i siete pesos, treinta i siete centavos (\$217.37 Cts) que me habéis hecho notar en la cantidad que en ocho letras de cambio os remití en 14 de Octubre último, es del todo exacta, i ha sido debidamente rectificada en la cuenta de esta oficina.

Así os remito en el vapor francés "Nouveau Monde" que salpa en esta fecha de este puerto, para el pago de los vapores contratados por el Gran Canal, la suma de dos i ocho mil ochenta i siete pesos, cincuenta centavos (\$18.087.500 Cts) en tres letras de cambio, en la forma siguiente:

Una n.º 828 girada por el Sr. C. H. Simmonds, de esta plaza, contra el Sr. J. L. Simmonds de Londres, por L 908 - 15 - 07
Así como L 908 - 15 - 07



Vinca — L 908 15 07

Una n.º 1803, firmada por
los Señores Veng^a Lafaurie & Co.
contra el Sr. Marquis de
Londres, en París, pagadera
en Londres por ————— L 1508 14 5

Una n.º 1814, firmada por
los mismos Señores Veng^a
Lafaurie & Co., contra los Se-
ñores Isaac & Samuel de
Londres, por ————— L 200 — — —
————— L 3617 10 — —

Os remito pues \$ 18.087,50.

Cuyas letras os incluyo en la
presente comunicacion, debidamente
endosadas a nuestro favor.

En el mismo vapor y bajo
la póliza que habéis tenido a bien
abrir en Londres, para las remesas
que haga esta oficina, remito en di-
nero a los Señores Baring Brothers
Bancueros de Colombia en aquella ciu-
dad, la cantidad de dos mil tres
cientos cuarenta i seis pesos, cuarenta
centavos (\$ 2346 40 cts). Dignos haceros saber
a dichos Señores ———— Señores, acusarme reci-
bo de las letras que os envío y que de-
jo mencionadas.

San —

Tamarta, Diciembre 5 de 1866.

D. D. Granados



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ADUANA DE SANTAMARTA,

EL ADMINISTRADOR TESORERO.

Num. 429.

Santa Marta Enero 4. de 1867.

Señor

Manuel Maria Mosquera, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la Union Colombiana cerca de los Gobiernos de Francia e Inglaterra.

En 4. 1867
Recibida En 26

Por orden del Poder Ejecutivo remito a V. para el pago de los vapores contratados por el Gran General, la cantidad de once mil trescientos dos pesos cinco centavos (\$11.302) en dos letras de cambio giradas por los Señores Vengoechea Lafaurie & C.º de este comercio, contra el Señor Miguel Vengoechea, de Paris, en esta forma:

Una N.º 1852, importante £. 432. 18. -10, 0	sean	_____	£ 2164. 70
Otra N.º 1853 importante £. 1827. 9. 50	sean	_____	9.137. 35
			£ 226611 811 3
			£ 11.302. 05

2260
5
11300
2

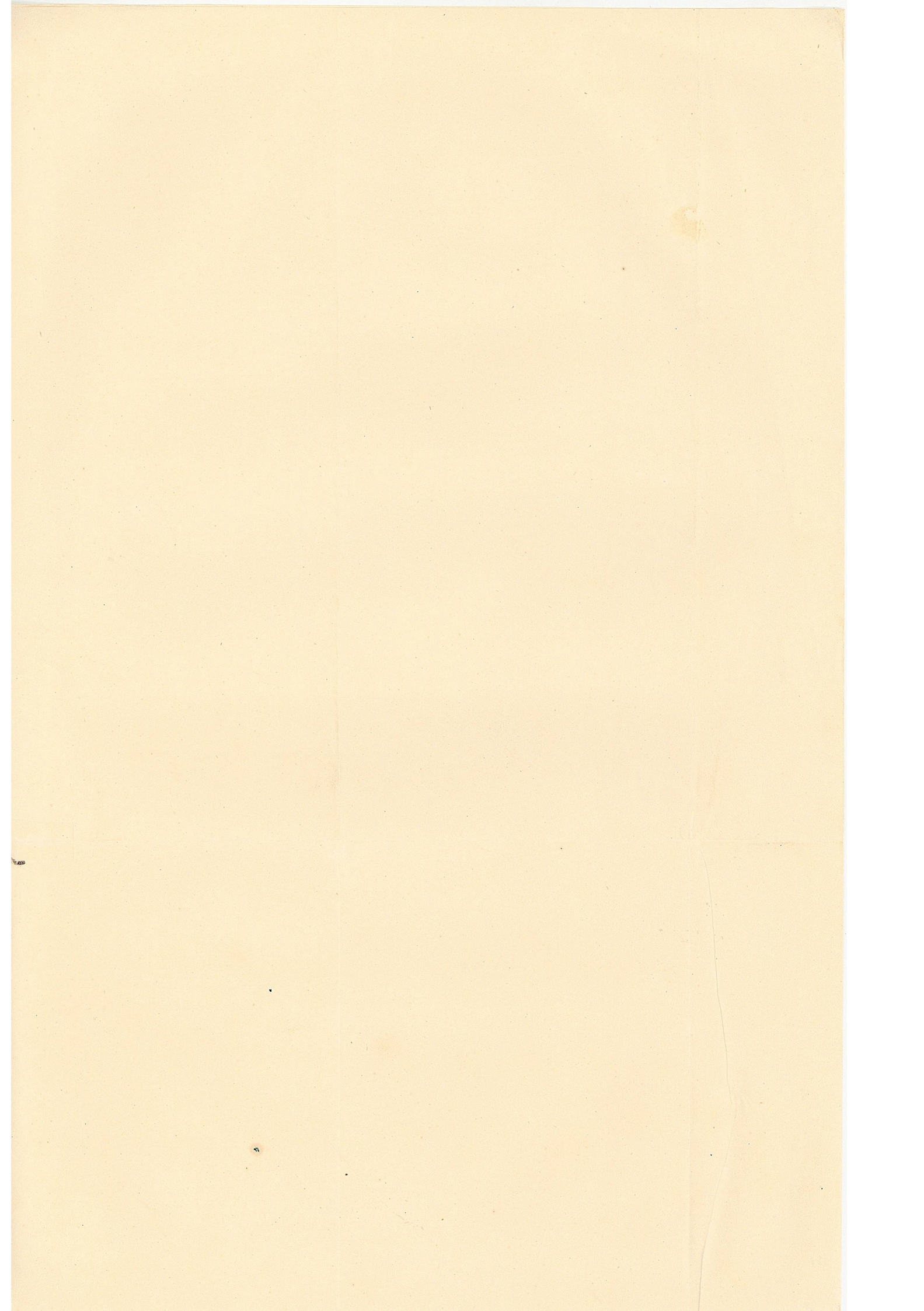
Cuyas letras debidamente endosadas incluyo a V. en la presente carta oficial.

Con sentimientos de alta consideracion me suscribo de V. muy atento servidor.

D. D. Granada







ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ADUANA DE SANTA MARTA.

EL ADMINISTRADOR TESORERO.

Núm. 761.

Sr. Manuel M. de Mosquera.

Ministro Plenipotenciario de Colombia
Paris.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que los Srs. B. Fourquet e hijo, remitieron a esta Aduana, veinte i cuatro buultos marca P. H. Números 418 a 423, i 426 a 443, conteniendo papel de imprenta, con expresion de pertenecer al Gobierno de la Union, i de hacer el envio por orden de Ud. Dichos buultos habian ya seguido para su destino cuando recibí la nota de Ud. N° 6 fecha 5 de febrero último, por cuyo motivo no pudo cambiarsele la marca en los términos que Ud. indica en la expresada nota que dejó así contestada.

Santa Marta, 4 de Mayo de 1867.

Joaq. M.º Jarcis





ESTADÍSTICA

DE LA ADUANA

DE SANTAMARTA.

Señor secretario de hacienda i fomento.

El 23 del mes de abril anterior me hice cargo de la administracion de la aduana de este puerto, i hoy tengo el honor de dirigir a usted los datos estadísticos de que trata el artículo 78 del decreto de 23 de agosto de 1866, dictado en ejecucion de la lei 7 de julio del mismo año sobre aduanas, correspondientes al 2.º cuatrimestre del año económico en curso, los cuales hallará usted reasumidos en los siguientes cuadros:

- 1.º Entrada i salida de buques.
- 2.º Movimiento de los almacenes de la aduana.
- 3.º Valor de las mercancías introducidas.
- 4.º Nomenclatura de las mismas mercancías.
- 5.º Producto bruto de las importaciones.
- 6.º Artículos i valores esportados.
- 7.º Comercio de cabotaje i costanero.

Segun esos cuadros, el derecho de importacion ha ascendido a \$ 190,729 33, cuando en el cuatrimestre anterior dió la suma de \$ 348,864 32, resultando la notabilísima diferencia o disminucion de \$ 158,134 99, en la proporción del 54. 67 por ciento; de manera que, para llegar al cómputo del presupuesto, es necesario que en el cuatrimestre en curso la aduana produzca \$ 390,406 35, o sean \$ 97,601 58 por mes, producto que es dudoso se obtenga, pues en el mes actual talvez no llegará a \$ 60,000.

Obsérvese en ese cuadro un resultado descendente de mes en mes, como que en

Enero fué de-----	\$ 90,227 80
Febrero -----	„ 32,400 70
Marzo -----	„ 26,915 10
hasta abril (que ya aumentó)-----	„ 41,185 53

Tan alarmante desnivel en las proporciones de la contribución, apenas puede explicarse con la poca confianza que ha reinado en el público acerca de la conservacion del orden i de la paz, lo cual naturalmente retrae i aleja el comercio, i por mi parte, tengo conocimiento de que se han dado contra-órdenes respecto a varios cargamentos de mercaderías que se habian pedido al extranjero.

Este efecto, que por fortuna no procede de una causa ordinaria, i lo raquítico del producto de que me ocupo, me han sujerido el pensamiento de confundir este con el del cuatrimestre anterior, para tomarlos en analítica consideracion, i así reunidos, tenemos:

Que el derecho de importacion produjo \$ 539,593 65

Que el peso de los bultos gravados fué de 3.179,637 ks., el de los libros 50,821 ks.--- 3,230,458 ks.

Que el principal de los efectos introducidos, segun las respectivas facturas-----\$ 3.187,458 11

Conforme a estos elementos, resulta cada kilógramo de efecto gravado con 17 centavos, lo cual confieso que me hace vacilar en la opinion de que se establezca una sola clase, porque ese impuesto pudiera considerarse sumamente gravoso para las combinaciones del comercio, no obstante que ese mismo es el impuesto que se ha pagado por las mercancías que se han introducido, i que esto proviene de que por este puerto se han importado efectos de la 3.ª clase en mayor cantidad que de las otras; sin embargo, como lo he dicho en otra ocasion, aquella medida no debe tomarse en consideracion, sino con vista de los datos reunidos de todas las aduanas de la república.

Comparado el valor de los efectos introducidos con el derecho que han causado, resultan gravadas en la proporción de 16. 93 por ciento, base sumamente baja, i que no puede satisfacer las necesidades fiscales de la república, las cuales deben marchar en armonia con los intereses del comercio, i esta armonia se consulta, en mi humilde opinion, arreglando el impuesto de manera que no baje del

20, ni esceda del 25 por ciento. Conforme a esta opinion, que someto respetuosamente a la consideracion del gobierno i del público, pienso que convendria aumentar el derecho de la tarifa, fijando en 5 centavos el de la 2.ª clase, i en 40 cs. (sin el recargo del 15 por ciento) el de la 3.ª, con lo cual el gravámen estaria en la proporción del 20. 30 por ciento, dando entero crédito a los datos de los cuadros que he tomado por base para estos cálculos. Es posible que a esta proposicion se haga la objeccion de que daria el resultado de gravar en términos iguales los objetos de lujo, i los de uso comun i ordinario, objeccion especiosa en verdad, pues si algo significara, deberia haberse aplicado al derecho actual, por el cual paga ménos proporcionalmente el mas fino olan de batista, que una pieza de bogotana, saraza o listado. Ese desnivel ha existido siempre en todos nuestros sistemas aduaneros, i de los que conozco, solo el llamado *al-vilorem* es el que puede consultar la proporcional relacion entre el valor del artículo i el gravámen fiscal; i no es el lugar ni la ocasion de examinar las razones que se han tenido para no adoptarlo todavia, inclinándome a creer que el establecimiento del “peso bruto,” con las formalidades adjetivas estatuidas en su desarrollo, es una transicion para llegar a aquel, siendo indispensable ahora, para ello, amplificar ántes la significacion del artículo 11 del tratado celebrado con la Inglaterra en el año anterior.

Debo hacer la advertencia de que no hai absoluta paridad entre el dato estadístico que vengo examinando i el de contabilidad, por causa de que en esta figuran los espicientes de importacion de dos buques, cuyos cargamentos aparecen computados en la estadística del año económico que terminó en 31 de agosto del año anterior.

El comercio costanero i de cabotaje que ha ocurrido durante los cuatro meses, entre este puerto i otros de la república, ha consistido en 2130 bultos, con el peso total de 224,630 ks., por valor de \$ 47,597 47, resultando un movimiento de 224 toneladas, cuyo flete al respecto de \$ 6 40 la tonelada, que es el que ordinariamente se cobra entre uno i otro puerto, habrá producido el flete total de \$ 1433 60. Tráfico tan insignificante, está demostrando que no hai motivos de conveniencia en establecer diferencia de bandera para hacerlo, pues es insuficiente para estimular el fomento de la marina mercante nacional, que es lo que pudiera proponerse la lei al prohibir que se haga en buques extranjeros.

El valor de las esportaciones es tambien de poca consideracion, aunque en mi concepto el cuadro es deficiente, atendido a que es en este puerto donde se embarcan los metales preciosos que vienen del interior i de las ricas minas del estado de Antioquia, de los cuales sospecho que la aduana no tiene conocimiento en su mayor parte.

Tengo que suspender aquí este informe, ménos por las ocupaciones naturales de la oficina, que por el tiempo que necesito para buscar dinero con qué atender a la subsistencia diaria de la fuerza nacional situada en esta plaza, i que no lo hai en caja, teniendo que satisfacer los continuos reclamos del comisario pagador, del coronel del cuerpo i aun de los respectivos habilitados, i la demanda del capitán del vapor ‘Colombia,’ quien con desembarazo inaudito amenaza desembarcarse, él i los demas empleados, abandonando el buque en este puerto si no se les abonau los sueldos que se les deben. Si me tocara producir los datos del año económico en curso, tal vez entónces las circunstancias me permitan ser mas estenso.

Santamarta, mayo 10 de 1867.

Joaquin Maria Palacio.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ADUANA DE SANTAMARTA.

EL ADMINISTRADOR TESORERO.

Num. 982

Señor Manuel María Mosquera,
Ministro plenipotenciario de los
E.E. U.U. de Colombia, París

Recibida
París 26 de Julio
1867

Contada en el 6
de agosto

Se ofició el 14
de agosto, avisando
haber pagado el
Sr. Blas S. S. S.
los \$1000. de la
libranza a que
se refiere esta
nota.

Remito a U. la cantidad de mil pesos, representada en la adjunta libranza a cargo del Señor Consul Colombiano en el Havre, a quien doi aviso en esta fecha para que acepte y cubra el giro.

Servase U. avisarme el recibo de dicha suma.

Santamarta, Julio 1.º de 1867.

José M. Palacio





